



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 577-2017-UNAM

Moquegua, 08 de Noviembre de 2017

VISTOS, el Informe Legal N° 637-2017-UNAM-CO/OAL de 06 de Noviembre 2017, Hoja de Coordinación N° 146-2017-OPD/UNAM de 03 de Noviembre 2017, Informe N° 014-2017-UNAM/OPD-UPLAN-RRCJ de 31 de Octubre 2017, Informe N° 1841-2017-OIGP/UNAM-RRCHA de 24 de Octubre 2017, Informe N° 0179-2017-NMFR-UFP-OIGP/UNAM de 24 de Octubre 2017, Memorando N° 070-A-2017-OIGP/UNAM-RRCHA de 04 de Julio 2017, Informe Técnico N° 016-2017-UFP/OIGP/UNAM de 19 de Octubre 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Noviembre 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, con Informe N° 0179-2017-NMFR-UFP-OIGP/UNAM de 24 de Octubre 2017, se presenta el Plan de Desarrollo de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, adjuntando el Informe Técnico N° 016-2017-UFP/OIGP/UNAM de 19 de Octubre 2017, el mismo que tiene como objetivo implementar los servicios de gestión universitaria, debidamente planificados en condiciones de seguridad y calidad de acuerdo a las normas y parámetros urbanísticos, lineamientos sectoriales, normas de inversión pública y de desarrollo institucional, plan que está programado para un periodo del 2018-2022 que también incluye el primer periodo de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones 2018-2020 y el Plan Estratégico Institucional 2017-2019, aprobado con Resolución C.O. N° 0333-2016-CO/UNAM. Teniendo una programación de 19 inversiones en proyectos de inversión pública para los distintos servicios a programarse, esta cartera de inversiones se encuentra articulada al Plan Estratégico Institucional de la UNAM 2017-2019, de modo tal que el Plan de Desarrollo de la Infraestructura de la UNAM 2018-2022, cumple con los requisitos mínimos en los aspectos básicos metodológicos, normativos y de contenido como documento de gestión para la implementación de inversiones y uso del espacio físico que garantice seguridad y el desarrollo de actividades en los aspectos académicos de formación, investigación, proyección y extensión social y gestión institucional.

Que, con Hoja de Coordinación N° 146-2017-OPD/UNAM de 03 de Noviembre 2017, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite opinión favorable señalando que la aprobación del Plan de Desarrollo de Infraestructura Universitaria de la UNAM, contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y desarrollo de la universidad y en relación a la disponibilidad presupuestal, se tiene el financiamiento por la Fuente de Recursos Determinados y Donaciones y Transferencias, y adicionalmente se gestionará al tesoro público por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, con Informe Legal N° 637-2017-UNAM-CO/OAL de 06 de Noviembre 2017, el asesor legal de la UNAM es de opinión que resulta procedente continuar con el trámite de aprobación del Plan de Desarrollo de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua 2018-2022, debiendo elevarse los actuados al Pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Noviembre 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar el Plan de Desarrollo de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, 2018-2022.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Noviembre 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, 2018-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, Planificación y Desarrollo, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

OPD
OIGP
Arch. (2)

INFORME LEGAL N° 637-2017-UNAM-CO/OAL

AL DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM
ASUNTO Sobre Plan de Desarrollo de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua
REF. Hoja de Coordinación N° 146-2017-OPD/UNAM
Informe N° 014-2017-UNAM/OPD-UPLAN-RRCJ
Informe N° 1841-2017-OIGP/UNAM-RRCHA
Informe N° 0179-2017-NMFR-UFP-OIGP/UNAM
Memorando N° 070-A-2017-OIGP/UNAM-RRCHA
Informe Técnico N° 016-2017-UFP/OIGP/UNAM
Proveído de Presidencia N° 4765
FECHA Moquegua, 06 de noviembre de 2017



Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre Plan de Desarrollo de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. La Universidad Nacional de Moquegua, se regula por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Reglamento y Directivas Internas de la Universidad, en cuyo marco debe obedecer las decisiones que adopte las autoridades universitarias, ello en cumplimiento del principio de legalidad.
2. Mediante Informe N° 0179-2017-NMFR-UFP-OIGP/UNAM, se presenta el Plan de Desarrollo de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, adjuntando el Informe Técnico N° 016-2017-UFP/OIGP/UNAM, que contiene opinión favorable, plan que tiene como objetivo implementar los servicios de gestión universitaria, debidamente planificados en condiciones de seguridad y calidad de acuerdo a las normas y parámetros urbanísticos, lineamientos sectoriales, normas de inversión pública y de desarrollo institucional, plan que está programado para un período del 2018-2022, que también incluye el primer período de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones 2018-2020 y el Plan Estratégico Institucional 2017-2019, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0333-2016-CO-UNAM. Se tiene una programación de 19 inversiones en Proyectos de Inversión Pública, para los distintos servicios a programarse, esta cartera de inversiones se encuentra articulada al Plan Estratégico Institucional de la UNAM 2017-2019; de modo tal que, el Plan de Desarrollo de la Infraestructura de la UNAM 2018-2022, cumple con los requisitos mínimos en los aspectos básicos metodológicos, normativos y de contenido, como documento de gestión para la implementación de inversiones y uso del espacio físico que garantice seguridad y el desarrollo de actividades universitarias en los aspectos académicos de formación, investigación, proyección y extensión social y gestión institucional.
3. Adjunto se tiene el informe favorable de la jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo, señalando que la aprobación del plan en mención, contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y desarrollo de la universidad, y en relación a la disponibilidad presupuestal, se tiene financiamiento por la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Donaciones y Transferencias, y adicionalmente se gestionará al tesoro público recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
4. En dicho contexto, debemos señalar que el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala, *Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...)*
Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en instrumentos de planeamiento (...)
5. El literal b) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, establece como funciones de las Comisiones Organizadoras, (...) Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad. Asimismo, dentro de estas funciones está velar por el estricto cumplimiento de la normatividad vigente dentro de la universidad, respecto a los sistemas administrativos y funcionales.



6. De modo tal que, la propuesta del Plan de Desarrollo de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, resulta de vital importancia para los intereses de esta casa superior de estudios, siendo por ello necesario su aprobación y aplicación en esta institución.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** continuar con el séquito de trámite de aprobación del Plan de Desarrollo de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua 2018-2022; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados al pleno de la Comisión Organizadora, para su determinación final, y aprobado que sea mediante acto resolutorio se proceda con las notificaciones que corresponda para su cumplimiento.

Es cuanto cumpla con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
Abog. OSCAR LESNIDAS LASOZ CALSEN
ICAP N° 73
ASESORIA LEGAL

Cc.
Arch. 2017
Folios ()
REG. 1456

| | |
|------------------------|-----------------|
| PRESIDENCIA - UNAM | Prov. 4998 |
| Folios: - 13 + 2 FILE | Pase a: 56 |
| Fecha: 06 NOV 2017 | Para: SESION DE |
| COMISION ORGANIZADORA. | |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO:

FECHA:

PASE A:

PARA: *SESION C.O.*



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

HOJA DE COORDINACION N° 146 - 2017-OPD/UNAM

A : ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

DE : CPC. REYNALDO A. YURA FLORES
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : OPINIÓN SOBRE EL PLAN DE DESARROLLO DE
INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA DE LA UNAM

REFERENCIA : INFORME N° 014-2017-UNAM/OPD-UPLAN-RRCJ
INFORME N° 1841-2017-OIGP/UNAM-RRCHA

FECHA : Moquegua, 03 de noviembre del 2017

| | | | |
|--------------------|---------------|----------------------------------|--|
| UNAM | | UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA | |
| UNAM | | ASESORÍA LEGAL | |
| RECIBIDO | | 03 NOV. 2017 | |
| HORA: 15:55 | N° REG: 1756 | | |
| PRIMA: [Signature] | FOLIOS: 11+01 | | |
| | | Pion + ol cel | |

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente y en atención a la referencia, respecto al **Plan de Desarrollo de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua**, y conforme al **INFORME N° 014-2017-UNAM/OPD-UPLAN-RRCJ**, es procedente la aprobación del Plan en mención, el mismo que, contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y desarrollo de la Universidad.

Asimismo, respecto a la disponibilidad presupuestal, para el programa de inversiones 2018-2020 se tiene financiamiento por la fuente de financiamiento Recursos Determinados y Donaciones y Transferencias y adicionalmente se gestionara al tesoro público recursos por la fuente Recursos Ordinarios.

Por lo expuesto, se remite el Plan de Desarrollo de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua y los actuados para la opinión legal respectiva y continuar con los trámites de aprobación mediante acto resolutivo.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

CPC. Reynaldo A. Yura Flores
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

INFORME N° 014 - 2017 - UNAM/OPD-UPLAN-RRCJ



A : **CPC. Reynaldo Ascencio Yura Flores**
Jefe(e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo

De : **Ing. Ricardo Renso Caytano Jimenez**
Unidad de Planificación

Asunto : OPINIÓN PLAN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA
UNIVERSITARIA DE LA UNAM.

Fecha : 31-10-2017

Es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de informar respecto al documento de la referencia.

I. MARCO LEGAL

- 1.1. LEY UNIVERSITARIA N° 30220
- 1.2. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNAM
- 1.3. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2017 - 2019

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Que mediante proveído llega el INFORME N° 1841-2017-OIGP/UNAM-RRCHA de fecha 24 de octubre a la oficina de Planificación y Desarrollo solicitando opinión técnica.
- 2.2 Dentro de la Ley 30220 Artículo 28 establece que las universidades deben de cumplir las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros).
- 2.3 En el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 se encuentra como Objetivo Estratégico Institucional OEI 1. Mejorar la formación profesional, de calidad de los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua a través de su Acción Estratégica Institucional AEI 0.1 Ambientes educativos implementados con infraestructura y equipamiento adecuado.

III. ANÁLISIS

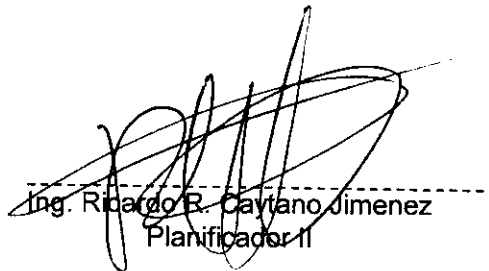
- 3.1 El Plan de Desarrollo de Infraestructura Universitaria de la UNAM tiene como objetivo "Implementar los servicios de gestión universitaria debidamente planificada en condiciones de seguridad y calidad de acuerdo con las normas urbanísticas, lineamientos sectoriales e institucionales y disponibilidad de áreas", dicho objetivo se encuentra enmarcado en la Ley N° 30220 Ley Universitaria orientando a cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad a su vez contribuye al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales.

IV. CONCLUSIONES

4.1 La Unidad de Planificación en el marco de la Ley Universitaria, el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 y el Reglamento de Organización y Funciones, emite opinión FAVORABLE y se compromete a la gestión y ejecución del al PLAN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA LA UNIVERSITARIA DE LA UNAM, que contribuirá al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales y desarrollo de la Universidad Nacional de Moquegua.

Es todo lo que informo a Ud. para conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente



Ing. Ricardo B. Caytano Jimenez
Planificador II

INFORME N° 1841-2017-OIGP/UNAM-RRCHA

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA - UNAM

ASUNTO : REMITO PLAN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA DE LA UNAM

REFERENCIA : NFORME N° 179-2017-NMFR-UFP-OIGP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 24 DE OCTUBRE DEL 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
RECIBIDO
25 OCT. 2017
Hora: 15:05 N° Reg: 1421
Firma: *GA* Folios:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remito adjunto el "PLAN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" y el INFORME TECNICO N° 016-2017-UFP/OIGP/UNAM, de evaluación del mismo con resultado **FAVORABLE**; en tal sentido, solicito a su despacho la aprobación del Plan en mención mediante ACTO RESOLUTIVO, previa opinión legal.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
24 OCT 2017
Hora: 8:00 pm N° Reg: 4765
Firma: *GA* Folios: 08 + 01 PIONER + 01 CD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
ING. RONALDY CHUMBI AYMA
CIP: 107132
JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 4765
Folios: 08 + 01 Pioner + 01 CD Pase a: OAL - OPD
Fecha: 25 OCT 2017 Para: opinión
[Circular Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA PRESIDENCIA]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
N° PROV. N° FOLIOS
Pase a: *planeacion*
Para: *su asesoria*
hacer opinion legal
Moquegua 25/10/17

Adjunto: 07 folios + 01 Pioner + 01 CD

OIGP/RRCHA

C.c.: Archivo

[Circular Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO]



INFORME N°0179 - 2017-NMFR-UFP-OIGP/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS
RECIBIDO
 24 OCT 2017
 HORA: 12:18 Nº REG: 4744
 FIRMA: FOLIOS: 07+01 Act+R

: ING. RONALD ROY CHUQUIMIA AYMA
 Responsable de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos.

Lic. Soc. NOE M. FLORES ROMERO
 Responsable de la Unidad Formuladora de proyectos

ASUNTO : PRESENTO PLAN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA DE LA UNAM E INFORME TECNICO DE APROBACION

REFERENCIA : MEMORANDO N°070-A-2017-OIGP/UNAM-RRCHA

FECHA : Moquegua, 24 de Octubre del 2017.

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia hago llegar el Plan de Desarrollo de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua y el Informe Técnico N° 016-2017-UFP/OIGP/UNAM de evaluación del mismo con resultado FAVORABLE, para que continúe su trámite cumpliendo las recomendaciones estipuladas en el Informe Técnico adjunto, indicar que el presente documento requiere la opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y atención del caso.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 V° B°
 UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS
 Lic. Soc. Noe M. Flores Romero
 Unidad Formuladora de Proyectos
 UNAM

Adjunto:
 01 archivador
 01 CD

4744
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS
 PROVEIDO
 PASE A: Presidencia (Acto Resolutorio)
 PARA: Aprobación
 Fecha 24.10.17 Firma



RECIBIDO

04 JUL. 2017

FOLIO N° 01
1020

MEMORANDO N° 070-A-2017-OIGP/UNAM-RRCHA

ASUNTO : LIC. SOC. NOE M. FLORES ROMERO.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS.

REFERENCIA : DESIGNACIÓN DE FUNCIONES PARA ELABORACIÓN DEL PLAN DE
DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA-UNAM.

FECHA : REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

FECHA : MOQUEGUA, 04 DE JULIO DEL 2017

Mediante el presente se le comunica de acuerdo al **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**, en su **Artículo 102°.- Funciones de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos**; a) **Elaborar, Ejecutar y Evaluar el Plan de Desarrollo de la Infraestructura Universitaria**, a partir del 04 de Julio del año en curso, se le designa en adición a sus funciones como Responsable para la **ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA**, de la Universidad Nacional de Moquegua, debiendo **COMPROMETERSE** a cumplir con las Directivas y Normas Vigentes de la entidad y el estado. Así como, las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo. Además de toda normativa vigente con respecto a la Administración Pública.

Es cuanto comunico para su conocimiento y cumplimiento, **BAJO RESPONSABILIDAD.**

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
ING. RONALD ROY CHUQUIMIA AYMA
CIP: 107132
JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

OIGP/RRCHA
c.c.:
Archivo

**INFORME TÉCNICO N°016-2017-UFP/OIGP/UNAM****I. DATOS GENERALES**

EVALUACION DE DOCUMENTO DE GESTION: PLAN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 2018-2022.

| | |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| PLIEGO PRESUPUESTAL | 545 |
| PERIODO | 2018-2022 |
| PERIODO DEL PMI-UNAM | 2018-2020 |
| OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO | UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA |
| UNIDAD EJECUTORA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA |
| UNIDAD FORMULADORA | UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA |

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Luego del análisis y evaluación del PLAN DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 2018-2022 – la Unidad Formuladora de la UNAM emite Resultado **Favorable** y recomienda su trámite mediante la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos para su opinión legal y acto resolutivo respectivo.

III. ANTECEDENTES

- 3.1 La Universidad Nacional de Moquegua formalmente viene funcionando con autorización provisional de funcionamiento aprobado con Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12.12.2007 con carreras profesionales de Ingeniería Agroindustrial, Gestión Pública y Desarrollo Social, Ingeniería de Minas, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática e Ingeniería Ambiental, carreras que se imparten en la sede Moquegua, Filial Ilo e Ichuña.
- 3.2 Mediante Resolución Presidencial N° 074-2015-UNAM se aprueba Plan director de la Universidad Nacional de Moquegua.
- 3.3 Mediante Memorandum N°070-A-2017-OIGP/UNAM-RRCHA de fecha 04.07.2017 se comunica a la Unidad Formuladora y su responsable las funciones para realizar **el Plan de desarrollo de Infraestructura Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua**, en atención al Artículo N° 102 de las Funciones de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de la Universidad Nacional de Moquegua.
- 3.4 Con fecha 03.10.2017 se publica en el diario oficial el Peruano la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE INVERSIONES PUBLICAS DEL Sisetma Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, señalando en sus artículo 4, funciones y competencias de los órganos del Sistema Nacional de Programación de las Inversiones durante la fase de inversión, nuevo documento normativo en el cual se realiza el presente Informe.
- 3.5 Conforme al decreto legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las inversiones precisa que la Unidad Formuladora de Proyectos forma parte del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que es vinculante la responsabilidad en la Programación de Inversiones.

El Plan Desarrollo de Infraestructura Universitaria establece la ruta mediante el cual la universidad pública prioriza aquellos Proyectos de Inversión Pública que permitan mayor impacto en la mejora del servicio educativo, cubriendo brechas en infraestructura y equipamiento.





IV. ANALISIS

4.1 Ámbito de Aplicación

Ubicación:

- Región Moquegua
- Sede Central distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto.
- Filial Ilo, distritos de Pacocha , Algarrobal e Ilo, Provincia de Ilo
- Filial Ichuña, Distrito de Ichuña, Provincia de Sache Cerro

4.2 Objetivo del Plan

Implementar los servicios de Gestión Universitaria debidamente Planificados en condiciones de seguridad y Calidad de acuerdo a Normas y parámetros urbanísticos, Lineamientos sectoriales, normas de Inversión Pública y de Desarrollo Institucional

4.3 Periodo de Vigencia y Metas Físicas

El presente plan está programado para un periodo del 2018-2022 que también incluye el primer periodo de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones 2018-2020 y el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 aprobado con resolución de comisión N° 0333-2016-CO-UNAM.

Se tiene una programación de 19 inversiones en proyectos de Inversión Pública para los distintos servicios a programarse, se adjunta al anexo cartera de Proyectos.

4.4 Pertinencia

Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria aprobado con resolución Suprema N°00-2015-MINEDU conforme al objetivo específico N° 01; Garantizar que todas Universidad Cumpla con las condiciones básicas para su funcionamiento.

Presenta articulación a los Objetivos estratégicos sectoriales e Institucionales educación superior Universidades.

- O1 Formación Profesional Pregrado
- O2 Desarrollo de Investigación
- O3 Extensión y Proyección Social
- O4 Gestión Institucional

La Universidad Nacional de Moquegua conforme al decreto legislativo N°1252 que crea el SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION Y GESTION DE LAS INVERSIONES ha presentado su programación de inversiones para los periodos 2018-2020.

La cartera de Inversiones se encuentra articulada al Plan Estratégico Institucional de la UNAM - 2017-2019 aprobado con resolución N° 0333-2016-CO-UNAM.

La Cartera de Inversiones se articula al Proceso de Licenciamiento, Condiciones Básicas de Calidad, condición-III Lineamiento N° 01.

4.4.1. El plan sustenta su articulación.

Base Legal:

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria 30220
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- Decreto Supremo N°004-2013 PCM-Política de Modernización de la Gestión Pública.
- Decreto Ley que crea la Universidad Nacional de Moquegua



- Reglamento Nacional de edificaciones para uso de Universidades aprobado por Resolución N°0834-2012-ANR.
- Reglamento Nacional de Edificación, DS N° 011-2006-Vivienda para Uso de servicio de educación superior Norma 0.40 EDUCACION.
- Decreto Legislativo N° 1252.

4.5 Contenido del Plan

El plan contiene la siguiente estructura mínima:

- Resumen ejecutivo.
- Periodo de Vigencia del Plan Director
- Vías de acceso.
- Estudios de suelos.
- Zonificación y programación de áreas para la instalación de servicios de Pregrado.
- Distribución de los Servicios Básicos (agua, saneamiento, electricidad, comunicaciones).
- Plano general.
- Planos específicos.
- Descripción, programación y priorización de Proyectos de Inversión, durante el periodo de vigencia del plan director.

4.6 Situación Actual de Espacios de Propiedad de la UNAM

Sede Moquegua:

- Terrenos de la sede Moquegua – Partida registral N° 11024675 con un área de 48,327.52 m2 y perímetro de 1,072.90 ml.
- Terreno Con partida registral N°11011078 con un área de 17,444.78m2 y perímetro 607.24 ml.
- Terreno de Partida Registral 11023033 con un área de 373,960 m2.
- Terreno de Partida registral N°11007006

Sede Ilo:

- Terreno de Partida Registral N°1109587
- Terreno de Partida Registral N° 11011650
- Terrenos de Partida registral N°11011045
- Terrenos de Partida Registral N°1101651

Todos los terrenos son de propiedad de la Universidad Nacional de Moquegua.

4.7 Situación actual – diagnostico o Estado situacional

Se presenta un análisis breve de la situación actual de infraestructura, ambiente en los cuales vienen operando la Universidad que son temporales y acondicionados no acordes a normas de educación ni de construcción para Infraestructura de Servicios Públicos para el sector Universidades, en lo que viene operando los servicios de pre grado, administrativos y extensión Universitaria.

Se identifica Brecha de infraestructura, así mismo se presenta información estadística de demandantes de los servicios con sus respectivas proyecciones.

Presenta información de saneamiento físico legal de terrenos.

Presenta información básica de acceso y disponibilidad de servicios.

4.8 Zonificación Arquitectónica y distribución Físico Espacial

El documento presenta:



- Vías de acceso en el campus

Programación de áreas para Infraestructura:

- Áreas para Ambientes para estudios generales
- Áreas para carreras profesionales o facultades
- Áreas destinada a Laboratorios básicos
- Áreas administrativas
- Áreas para carreras profesionales que incluye sus Laboratorios especializados
- Bibliotecas, salas de estudio y salas para profesores
- Infraestructura para servicios complementarios (deporte y cultura)
- Infraestructura para servicios de bienestar estudiantil (comedor, vivienda, tópico y parque automotor)
- Áreas verdes
- Áreas libres

4.9 Programación de Inversiones

Se presenta un cuadro para 19 inversiones para los periodos 2018-2020 la cual ha sido registrado por la OPMI Sectorial incidiendo en servicios de Pre Grado, servicios de gestión institucional, servicios de proyección social y extensión universitaria e Investigación no formativa.

4.10 Documentos de Gestión Urbanos

Se anexo y toma en consideración documentos relacionados a la habilitación Urbana y registro de propiedad.

4.11 Sostenibilidad

Se dispone de recursos ordinarios para inversiones, así mismo se gestionara al tesoro Público mediante el sector educación. Se estima que para todo el periodo de la programación multianual se requerirá un techo presupuestal referencial de 121,072,169.00 nuevos soles.

CONCLUSIONES

- a) El Plan de Desarrollo de Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua 2018-2022 Cumple en general con los requisitos Mínimos en los aspectos metodológicos, Normativos y de contenido, como documento de gestión para la Implementación de inversiones y uso del espacio fisco que garantice seguridad y el desarrollo de actividades Universitarias en los aspectos académicos de formación, investigación, Proyección y Extensión social y Gestión Institucional; por lo tanto Se emite evaluación **Favorable** al documento de Gestión, al reunir los contenidos mínimos, propuestos por el sector.
- b) El Plan Incorpora inversiones realizadas, las que se viene ejecutando y las programadas en la cartera de Proyectos, conforme a la Programación Multianual y gestión de las inversiones que ha registrado la OPMI sectorial ante al Ministerio de Economía y finanzas, que presento la Universidad conforme al decreto supremo N° 1252 y al PEI Institucional Universidad aprobado con resolución de Comisión organizadora N° 333-2016-CO-UNAM.
- c) La Programación de inversiones y propuestas se han planteado en su respectiva zonificación o distribución espacial tomando como base los artículos 6,7 y 8 del reglamento de edificaciones para uso de Universidades aprobada con resolución N°282-20111-ANR, así como la norma técnica para Infraestructura de educación superior las cuales deberán ser consultas de forma obligatoria.
- d) El presente documento servirá de base para la elaboración de la Programación multianual y gestión de las inversiones de la Universidad para el periodo 2021-2023





VI. RECOMENDACIONES

- a) Cada Proyecto a Implementarse en especial los de Infraestructura deberá gestionar sus análisis de Impacto ambiental, estudios Adicionales y trámites administrativos (Habilitaciones Urbanas y Licencias de Construcción), de forma oportuna.
- b) La UEI deberá realizar los estudios previos correspondientes a los accesos de servicios básicos por cada terreno que se dispone y será habilitado en la medida que incorpore los servicios universitarios.
- c) De presentarse cambios de programación o ubicación de las inversiones, estas deberán ser evaluadas por el área competente para su respectiva evaluación, sustento y modificación.
- d) Para la formulación de estudios de Pre Inversión o expedientes técnicos se deberá tener como información de consulta el presente documento.
- e) La UEI deberá pronunciarse con relación a la Utilidad o/y Vigencia del Plan director de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución Presidencial N° 074-2015-UNAM en razón a que en el plan de desarrollo de Infraestructura Universitaria se optimiza la programación de espacios teniendo como base las incorporaciones de nuevos servicios según la nueva ley universitaria y proyecciones para la implementación de nuevas carreras profesionales.



Moquegua 19 de Octubre del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

.....
Lic. Soc. Noe M. Flores Romero
Unidad Formuladora de Proyectos
UNAM

Responsable de la UF-UNAM